



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2010-MDS

Surquillo, 13 de Agosto de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO;

VISTO, el Informe N° 040-2010-GR-MDS de fecha 13 de agosto de 2010 de la Gerencia de Rentas, relativo a la prórroga de la fecha de vencimiento de la Amnistía Tributaria y Administrativa con ocasión del 61° Aniversario del Distrito; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 244-MDS se estableció una Amnistía Tributaria y Administrativa para los contribuyentes del distrito de Surquillo con ocasión del Sexagésimo Primer Aniversario de Surquillo aplicable a los contribuyentes deudores de obligaciones tributarias y administrativas generadas hasta la vigencia de la presente Ordenanza, estableciéndose como fecha de término el 31 de Julio de 2010, la cual fuera prorrogada hasta el 15 de agosto de 2010 por virtud del Decreto de Alcaldía N° 005-2010-MDS;

Que, la Segunda Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza citada permite al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, prorrogue los plazos de aplicación de los beneficios de la amnistía tributaria y administrativa;

Que, en atención a los Informes de Vistos, resulta conveniente seguir brindando las facilidades expuestas en la precitada Ordenanza y posterior Decreto de Alcaldía, ante la respuesta positiva de los vecinos en cuanto a su acogimiento para el pago de sus obligaciones tributarias y administrativas, disponiéndose la prórroga de la Amnistía, en uso de la atribución conferida por la Segunda Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 244-MDS;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Prorroga De Amnistia Tributaria Y Administrativa Con Ocasión Del 61° Aniversario Del Distrito

Artículo Único.- Objeto de la norma: PRORRÒGUESE hasta el 31 de Agosto de 2010 la fecha de vencimiento de la Amnistía Tributaria y Administrativa con ocasión del 61° Aniversario del Distrito aprobada por Ordenanza N° 244-MDS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.